

COSTE PREVISIBLE

Fuente de financiación

- Las ayudas se financian íntegramente con fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a las partidas de sus Presupuestos Generales.
- La cuantía máxima total anual se fijará en cada convocatoria, dentro del crédito disponible.
- No se pueden conceder ayudas por encima de la dotación presupuestaria aprobada en cada ejercicio, salvo ampliaciones publicadas en el BOME.

Importes máximos por línea de ayuda

- Línea 1 (Creación de nuevas empresas digitales o emergentes): Hasta 25.000 € por proyecto, intensidad máxima del 95% del coste elegible.
- Línea 2 (Consolidación y escalabilidad de startups): Hasta 60.000 € por proyecto.
- Tramo ampliado: hasta 210.000 € si se acredita facturación ≥ 100.000 € y compromisos extra de empleo/dedicación. Intensidad máxima: 95%.
- Línea 3 (Implantación de empresas digitales consolidadas): Hasta 100.000 € por proyecto. Intensidad base del 50% (sube hasta 65% o 85% según empleos creados y mantenidos).

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA IA, SOCIEDAD DIGITAL E INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MELILLA

- Crear una oferta formativa especializada en Inteligencia Artificial aplicada, accesible desde Melilla y atractiva a nivel nacional.
- Impulsar líneas de investigación en IA ética, responsable y segura.
- Fomentar vocaciones tecnológicas en la juventud melillense y retener talento.
- Conectar el Campus de Melilla con redes de investigación nacionales e internacionales.

Financiación:

- 100.000 € anuales durante cada año de vigencia del convenio (4 años prorrogables), con 50.000 € en 2025 debido a la fecha de aprobación.
- Abono en un único pago anual, prepagable, previa fiscalización de Intervención.
- Aplicación presupuestaria: 06/49200/45390 CONVENIO CÁTEDRA UGR INNOVACIÓN MELILLA.

La Cátedra desarrollará actividades formativas, de investigación y de difusión y transferencia de conocimiento (programas, becas, proyectos, publicaciones, jornadas, congresos y demás acciones recogidas en el convenio)."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 16 de octubre de 2025,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
María José Gómez Ruiz